

1026/2011

Paraná 23 de junio de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a la inminente puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal que tomará vigencia a partir del primero de Julio del corriente año en la localidad de Concepción del Uruguay, donde mediante Acuerdo del Excmo. S.T.J. de fecha 14-06-2011 N° 18/11, se ha establecido la designación de DOS (2) Escribientes y habiéndose publicado en fecha 15/03/2011 la Ley Especial N° 10.014 de creación de cargos para la Jurisdicción 02 Poder Judicial de Entre Ríos, en la cual se establece la creación -entre otros- de DOS cargos de Escribiente para el Ministerio Público Fiscal.-

Que el Sr. Fiscal de la Localidad de Concepción del Uruguay Dr. Guillermo Tomas Rojas, propone la designación como Escribientes Provisorias de la Unidad Fiscal Concepción del Uruguay a la Srta. María de los Angeles Becker y a la Srta. Ludmila Pamela Euler, quienes se encuentran posicionadas en el noveno y decimo lugar en el Orden de méritos del Concurso de Ingreso al Poder Judicial vigente en la localidad de Concepción del Uruguay y en condiciones de ser nombradas Escribientes Provisorias.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes. - y la Ley 9544,

SE RESUELVE :

1º) TENER por INCORPORADO dos cargos de Escribiente creados por la Ley N° 10.014 a la **Jurisdicción Concepción del Uruguay.-**

2º) DESIGNAR por Concurso a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES BECKER**, como Escribiente Provisoria a partir del día 1º de Julio del corriente año.-

3º) DESIGNAR por Concurso a la Srta.

LUDMILA PAMELA EULER, como Escribiente Provisoria a partir del día 1º de Julio del corriente año.-

4º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal Guillermo Tomas Rojas, practique la Toma de Juramento y los ponga en posesión de los respectivos cargos.-

5º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se da fe constancia que se remiten dos
oficios. Certe,
Qu